



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE HACIENDA  
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

**CIRCULAR N° 15 – C.P./2013**

**PRESENTACION DE INVENTARIOS GENERAL DE BIENES**

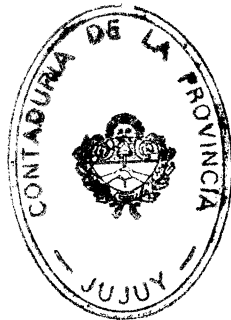
Las Reparticiones o Dependencias del Estado Provincial deberán elevar el Estado Patrimonial (Inventario General de Bienes del Estado), según lo establecen el Artículos 11º -Dec. Ac. N°: 1029-H-67 y los Artículos 18º y 19º del Decreto Acuerdo 4571-H-62 Reglamentario de la Ley de Contabilidad.

En consecuencia, todos los Directores de los Organismos Centralizados y Descentralizados, Presidentes de Entes Autárquicos, Coordinadores y, Responsables de Programas de origen Internacional, Nacional y Provincial, deberán presentar de acuerdo con la instrucciones previstas en la Resolución N°: 130-C.P.- 2010, lo siguiente:

- a) Hasta al 30 de Diciembre de 2013, el Inventario General de Bienes correspondiente al año 2012;
- b) Hasta el 28 de Febrero de 2014, el Inventario General de Bienes correspondiente al año 2013.

En caso de incumplimiento NO se HABILITARAN las "Ordenes de Pago" por adquisición de Bienes de Capital, ni se otorgarán "Constancias de Estados de Ejecución – AIFREP".

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Diciembre de 2013.-**



**C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUENTES**  
Contador de la Provincia